

INFORME SECRETARIAL. – En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00206-00**, informando que la apoderada de la parte demandante allega renuncia al poder. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **RESUELVE:**

1. **NO ACEPTAR** la renuncia presentada por la doctora **ROCÍO DEL PILAR CÓRDOBA MELO** al poder conferido por la demandante **MARTHA LILIANA ROMERO TOVAR**, conforme lo dispuesto en el artículo 76, inciso 3, del Código General del Proceso que dispone: *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"*.
2. En todo caso, atendiendo a la comunicación allegada por la apoderada de la demandante, se dispone **APLAZAR** la audiencia fijada en auto anterior, y en su lugar **SEÑÁLESE** el día **OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de conciliación y/o primera de trámite y de juzgamiento de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, la cual se realizará a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Se **REQUIERE** a los intervinientes informen la dirección electrónica tanto de las partes como de sus apoderados y testigos, a efectos de remitir el enlace de acceso a la audiencia.
4. Por Secretaría **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez